

# SEMANARIO DE ZARAGOZA

DEL VIERNES 9 DE FEBRERO

de 1798.



## HISTORIA DE ARAGON.

**E**stas Leyes, que promulgáron aquellos prime-  
ros Aragoneses, conocidas con el nombre de Fuero  
de Sobrarbe, se dirigian principalmente á contener la *A. de C.*  
autoridad soberana dentro de los límites de la jus-  
ticia, y de la equidad; para que si acaso viniesen á **815**  
dar en las manos de un opresor no sucediese ja-  
mas, que se viesen esclavizados, y desposeidos de  
aquella parte de libertad, que era justo disfrutasen,  
y que á costa de sus propias vidas habian alcan-  
zado.

A lo ménos esto es lo que claramente se deduce  
de los pocos fragmentos que de ellas nos han con-  
servado nuestros Historiadores: éstos se reducen á  
decir: Que el Rey estubiese obligado á gobernar-  
las en paz, y justicia: Que lo que fuese conquis-  
tado de los Moros lo repartiase con los Ricos-ho-  
mes, los Caballeros, y los Infanzones, y de ninguna  
manera con los extrangeros: Que no pudiese esta-

815 blecer Leyes sin consejo de sus subditos: Que no pudiese mover guerra, ni hacer paces, ó treguas con otro Soberano, ni tratar negocio ninguno importante, sin el consentimiento de los ancianos: Que para la conservacion de sus Leyes hubiese entre el Rey, y el Pueblo un Juez Medio, para que los Vasallos permaneciesen en la obediencia de su Rey, y el Rey les guardase inviolablemente sus Fueros. (1)

Si se considera atentamente el espíritu de estas Leyes, se verá que no solamente quisieron no verse esclavizados, sino que hicieron que no pudiesen serlo aun quando la desgracia les colocase sobre el Trono á un hombre ambicioso.

Porque conociendo estos sabios Legisladores, que en medio del espíritu de dominacion, que en todas partes reinaba en aquella época, podia sin duda haber quien sacrificase á los deseos de engrandecimien-

---

(1) Estas son las palabras, en que están concebidas estas Leyes, segun el Cronista Gerónimo Blancas en la pag. 25 de sus Comentarios.

*In pæce, et iustitia Regnum regito; nobisque Foros meliores irrogato.*

*E Mauris vindicabunda dividuntur inter Ricos-homines non-modo, sed etiam inter Milites, ac Infantiones: Peregrinus autem homo nihil inde capito.*

*Jura dicere Regi nefas esto; nisi adhibito subditorum consilio.*

*Bellum agredi; Pacem inire, inducias agere, remve aliam magni momenti pertractare caveto Rex; praeterquam seniorum annuente consensu.*

*Ne quid autem damni, detrimtive Leges, aut Libertates nostras patiantur, Iudex quidam Medius adesto, ad quem á Rege provocare si aliquem laeserit, iniuriasque arcere si quas forsam Reipublicae intulerit ius, fasque esto.*

to lo sagrado, é inviolable de un juramento; juzgáron que podría tal vez no ser suficiente á defenderlos de la esclavitud que tanto temian el jurarles la inviolabilidad de sus Fueros. Y aun quando esto hubiese bastado, sabian que si se despojaban enteramente de poder, ó si no hallaban un medio de velar atenta, y continuamente sobre la conservacion de los derechos de que no querian despojarse, no podrían, quando ménos andando el tiempo, evitar de verse tal vez esclavizados; porque conocian que el poder de una parte, y el descuido de otra habian sido en aquella época el origen del Despotismo.

815

Por esta razon establecieron por ley que lo que se fuese ganando de los Moros se repartiese entre todos, y que solo atendido el dictámen suyo se les pudiesen establecer nuevas leyes: con lo que evitaban el que nadie pudiese por medio de un poder desmedido adquirir una superioridad contraria á sus intereses, y capaz de destruir el equilibrio, que segun el estado de los Reyes vecinos, y el espíritu que por todas partes dominaba era en aquellos dias indispensable á la conservacion de una Monarquía.

Y como quiera que estando á cargo de todos, mayormente en medio de las guerras en que se hallaban complicados, era imposible que pudiesen atender á si les violaban los derechos que querian conservar, sin cuya atencion no podian ménos de verse con el tiempo insensiblemente despojados de ellos; establecieron un Magistrado, cuyo cargo era únicamente velar por la conservacion de estos derechos.

## POESÍA.

*Silva.*

Salve Retiro amado ; á tu presencia  
 De placer venturoso  
 Mi corazon enchido , nuevamente  
 Se éntrega á meditar. El bullicioso  
 Concurso de la gente,  
 Á par con su demencia  
 Desampara , y aqui sin perturbarse  
 Llega insensiblemente á enagenarse,  
 Con la mente recorre  
 Los espacios inmensos  
 Do habita el sol aquella masa enorme,  
 Que con sus rayos densos  
 Inmobil ilumina á todo el mundo.  
 De Marte á Venus corre,  
 Y de allí en el gran Júpiter rotundo  
 Contempla un nuevo sol en lo disforme.  
 Sus habitantes mira,  
 Vé sus tareas; los montes encumbrados,  
 Las lagunas; la obscura sombra umbrosa:  
 Del todo los sentidos embargados  
 Un nuebo ayre respira.  
 Morada venturosa,  
 Do se logra tan pura bienandanza,  
 Oh! qual mi alma apetece  
 Vagar libre por todos tus tenderos,  
 Como átomo parece

La tierra desde aquí girar en su eje.  
Los prescriptos linderos  
Repasa, y los mortales  
Que la habitan apenas se distinguen,  
Sus fiestas mundanales,  
Un murmullo hacen, semejante al ruido  
Del trueno, que resuena en la atmósfera;  
Ó, qual tal vez se oyera  
Al eco repetir dulce sonido.  
Urano allí camina sosegado;  
Y tras él mil planetas nunca vistos;  
El cielo alto estrellado;  
Los cometas, que anuncian imprevistos  
Fracasos, al vulgo novelero,  
Su larga cola atroz, que vá humeando,  
Su curso desigual....¡Quántas bellezas!  
¡Quánta dulzura, quantas meditando  
Disfruta un corazón puro, y sincero!  
Otras veces con vuelo mas remiso  
Contemplo al hombre, lleno de trabajos,  
Y de miserias; veo resvalarse  
Sus tristes días en el ondo abismo  
De la nada. Cubierto de andrajos  
El Labrador sumiso  
Procura con sus hijos consolarse.  
Mas, quando piensa en su futura suerte,  
Y vé, que no les queda otro consuelo  
Que la indigencia, llora entristecido,  
La destructora muerte  
Se le presenta sin el débil velo,  
Que el libertino quiere fabricarle.

Entonces, al dolor cruel sucumbiera,  
Si presto á consolarle  
Su esposa siempre amable no viniera.  
De imagen tan funesta  
El rostro huye al seno palpitante  
Do encuentra el placer puro, y alagüefo.  
Allí con dulce sueño  
Olvida sus fatigas, y anhelante  
Mil delicias gozando, ya detesta  
Del rico los manjares regalados,  
Los palacios dorados.  
Los encuentra inferiores con su choza;  
Ufano se alvoroza,  
Y con cantares rústicos celebra  
En torno de la llama su ventura.  
Así burla los dias.— ¡Cuán diverso  
Del cortesano que con faz severa  
La quietud no apadrina, desrollando  
Intrigas, y vilezas  
En su mente azorada!  
La sencillez, la paz, y la dulzura,  
La risa placentera,  
El cariño, é inocencia inmaculada  
Huyén lejos, gustosos habitando  
El alvergue del simple campesino.  
Allí es donde continuo  
Reposa la virtud. ¡Felice vida,  
Feliz hombre, el que puede disfrutarla,  
Conociendo su encanto!  
¡Quántas veces á mi alma condolida,

Bañada en triste llanto;  
 Tu imágen ha venido á sosegarla!  
 Y quantas ¡ay! con paso presuroso  
 Al gozar tu hermosura,  
 Madre naturaleza,  
 De mis umbrales gratos hé salido.  
 Á tu márgen, arroyo bullicioso,  
 Sentado, la grandeza  
 De los séres vivientes contemplaba.  
 Al verte que entré guiyas discurriendo,  
 Por la yerba sesgando,  
 El camino empezado desaciendo,  
 Fugitivo corrías,  
 Mis dos manos uncidas exclamaban:  
 Así pasan los días  
 Así se huyen, así... ¡quan engañador  
 Quán infelices todos los mundanos  
 Que ansiosos apetecen  
 Las horas pasen! Las por mí perdidas  
 Las horas por mi mal desperdiciadas  
 Lloro insano, quedando confundidas  
 Mis lágrimas tal vez en tu corriente.  
 ¡Ó soledad! mis penas malhadadas  
 En tí encuentran consuelo;  
 Á tu vista mi tierno pecho siente  
 Un gozo inexplicable.  
 ¡Ó bien haya el que piensa! ¡con que anhelo  
 De una verdad tras otra enagenado  
 Camina infatigable!  
 ¡Qual busca, qual inquiere, y venturoso

Mirando se recrea  
 En la simple natura , lo vistoso  
 Que en todo tiempo siempre la hermosea!

A\*A\*B\*

---

 NOTA.

En la Imprenta de Heras Calle del Coso Núm. 67 se admiten Suberipciones al *Periódico Correo de Valencia*, que se publica todos los Lunes, y Viérnes en aquella Ciudad.

Este Periódico, que se empezó á publicar en primero de Julio del año último pasado de 1797, consta de un pliego de papel en quarto de letra de Lectura. En él se publica en trozos divididos, é independientes la Historia del Reyno de Valencia; á su continuacion se tratan varios puntos de Moral, Física, Historia Natural, y demas Ciencias, como asimismo de Artes, varias Anecdotas, y algunas Poesías; concluyendo con algunas Noticias de los Frutos, y Generos que se introducen en el Reyno, y los precios de éstos, y de los nacionales en diversas Plazas del mismo.

Los Subscriptores deberán adelantar 27 Rls. vn. por cada tres meses, no admitiendose Subscripciones por ménos tiempo, y recibirán por el Correo francos de porte cada Semana dos Números.

CON REAL PRIVILEGIO.

EN LA OFICINA DE MEDARDO HERAS  
 donde se hallará.